



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

**Expte. 8/2022
Gestiona 748/2022**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 8/2022 (GEST 748/2022) de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación del Café-Bar La Sandovala, ubicado en el Pabellón de Deportes, en la Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, en Almuñécar.

ADJUDICACIÓN A CLAUDIA JASMINA ANTÚNEZ DE MELLO, NIF: 74546532J.

ANTECEDENTES.- Por la asesora jurídica del Ayuntamiento de Almuñécar se ha realizado el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa demanial para la explotación del Café-Bar La Sandovala, ubicado en el Pabellón de Deportes, en la Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, en Almuñécar.

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión para la explotación del quiosco-bar situado en el Pabellón de Deportes, en la Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, en Almuñécar, para que sus actividades sean las propias de un negocio de hostelería (bar/restaurante, etc.).

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	55900000 - Servicios comerciales al por menor.
	55321000 - Servicios de preparación de comidas.
	55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

Tercero.- Canon de licitación y valor estimado del contrato.

CANON MENSUAL MÍNIMO = Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon mensual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios.

canon mínimo mensual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE EUROS





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

(220,00 €/mes).

El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
TOTAL VALOR ESTIMADO	26.400,00 Euros

Cuarto.- Duración del contrato.

El plazo de concesión será de **DIEZ AÑOS**, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato.

Una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público, procediéndose a la convocatoria y celebración de una nueva licitación pública con arreglo a la normativa vigente para las concesiones demaniales, con la antelación suficiente y necesaria para que este servicio no se interrumpa a la finalización del presente contrato.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y expeditos los bienes objeto de utilización privativa, dentro del plazo señalado, y reconocer la potestad del Excmo. Ayuntamiento de Almuñecar para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DIEZ AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:

Quinto.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 7 de agosto de 2023, donde se observa que se ha presentado una única oferta, y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ANTÚNEZ DE MELLO CLAUDIA JASMINA - 74546532J -----**Admitida**





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

Seguidamente se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B oferta económica de la licitadora admitida, siendo la siguiente:

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR LA SANDOVALA SITO EN AVENIDA AMELIA SÁNCHEZ DE ALCÁZAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D CLAUDIA JASMINA ANTUNEZ DE MELLO, mayor de edad, vecino de Almuñécar, provincia de Granada con domicilio en [REDACTED] y documento nacional de identidad número 74546532J, en nombre propio o en representación de, al objeto de presentar la siguiente oferta relativa al procedimiento de contratación para concesión demanial del espacio del Café-bar La Sandovala sito en Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas por el siguiente precio mensual:

CANON MENSUAL	LETRA: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS EUROS. NÚMERO: 275,40 EUROS.
---------------	--

En Almuñécar a 23 de Febrero de 2023.

Firmado por ANTUNEZ DE MELLO CLAUDIA YASMINA -
****4653** el día 23/02/2023
con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

Claudia Jasmina Antúnez de Mello.

Vista la oferta presentada la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 ANTÚNEZ DE MELLO CLAUDIA JASMINA - 74546532J Propuesta para la adjudicación

Total criterios CJV: 0,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

Sexto.- A la vista de la valoración emitida, la Mesa de Contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación del Café-Bar La Sandovala, ubicado en el Pabellón de Deportes, en la Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, en Almuñécar, Expediente 8/2022 (GEST 748/2022), a CLAUDIA JASMINA ANTÚNEZ DE MELLO, NIF: 74546532J, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

Oferta Económica:

CANON MENSUAL: 275,40 €

CANON ANUAL: 3.304,80 €

CANON 10 AÑOS: 33.048,00 €

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 07 de agosto de 2023, cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.652,40 €), encontrándose la licitadora al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, esta Alcaldía:

RESUELVE.-

Primero.- Adjudicar a CLAUDIA JASMINA ANTÚNEZ DE MELLO, NIF: 74546532J, el contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación del Café-Bar La Sandovala, ubicado en el Pabellón de Deportes, en la Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, en Almuñécar, Expediente 8/2022 (GEST 748/2022), al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

siguientes especificadas:

Oferta Económica:

CANON MENSUAL: 275,40 €

CANON ANUAL: 3.304,80 €

CANON 10 AÑOS: 33.048,00 €

Segundo.- El plazo de concesión del contrato será de **DIEZ AÑOS sin posibilidad de prórroga.**

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.** Una vez remitida la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado sexto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Séptimo.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

Dar traslado del presente acuerdo a la licitadora adjudicataria y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñecar.

En Almuñecar, a 14 de septiembre de 2023.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.

